

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 25 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la celebración de la IV Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la posición de nuestra Comunidad Autónoma en la misma.

El pasado 19 de junio se celebró en Madrid, en la sede del Ministerio de Hacienda, la IV reunión de la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR). Esta reunión se celebra casi tres años después de la última (21 de agosto de 2021), incumpliendo su propio reglamento de funcionamiento que establece la obligación de celebrar, al menos, una sesión plenaria al año. Además, la convocatoria se realizó sin cumplir con los plazos, dado que fija un plazo mínimo de 10 días de antelación y tampoco se remitió la información necesaria sobre los asuntos a abordar.

El objetivo de este encuentro, presidido por el Ministro de Economía, Comercio y Empresa, habida cuenta de la ausencia de la presidenta de la Conferencia Sectorial que corresponde a la Ministra de Hacienda, fue presentar a los representantes de las Comunidades Autónomas el Fondo de Resiliencia Autonómico (FRA). Con la adopción de la Adenda del PRTR, en octubre de 2023, se establece el FRA, dotado con hasta 20.000 millones de euros para la financiación de proyectos de inversión sostenible de las Comunidades Autónomas, gestionado por el grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI). El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ha estado negociando con el BEI los detalles y condiciones de ejecución. Una vez concluida esta negociación, se ha decidido convocar la Conferencia Sectorial para informar a las Comunidades Autónomas.

De los 84.000 millones de préstamos que se canalizan a través de la Adenda, 20.000 millones están destinados a dotar el FRA, todo ello con la intermediación del BEI. De este importe, se han previsto 16.500 millones para el sector privado y 3.500 millones para el sector público. Se sigue manteniendo la importancia del componente verde y se prevé que un 50% de los fondos tenga un “tagging” verde. El objetivo es, asimismo, desarrollar los mercados de capitales a nivel regional.

Las inversiones previstas en el FRA podrán ser realizadas por empresas privadas y públicas de todas las Comunidades Autónomas en los sectores de:

1. Vivienda social y asequible y regeneración urbana.

2. Transporte sostenible.
3. Competitividad industrial y de las pymes.
4. Investigación, desarrollo innovación.
5. Turismo sostenible.
6. Economía de los cuidados.
7. Gestión de aguas y residuos y transición energética.

La lista precisa de actuaciones elegibles en cada área prioritaria se definirá en las estrategias de inversión, a incluir dentro de los Acuerdos de Financiación que registrarán los distintos instrumentos financieros gestionados por el grupo BEI. La financiación podría ser complementada con recursos adicionales provenientes del grupo BEI.

Se ha adoptado un enfoque flexible, basado en la demanda, sin techos prefijados ni asignación o distribución por Comunidades Autónomas. Los recursos se asignarán a través de distintos instrumentos financieros en función de las oportunidades de inversión.

El FRA se desplegará por fases, que se irán ampliando de forma progresiva. Se lanzará un primer tramo por 3.400 millones (ya se ha firmado contrato con el BEI por 2.700 millones y está en vísperas de firmar otro de 700 millones). Esta primera parte está dedicada para los préstamos privados. El ticket mínimo para que participe el BEI es de 25 millones de euros. Se quieren impulsar asimismo proyectos inter-comunidad, en los que participen varias Comunidades Autónomas.

Para los proyectos privados, es suficiente con que esté firmado el acuerdo de financiación con el beneficiario final antes de agosto de 2026. Para los proyectos públicos, debe estar ejecutado el 90% del proyecto en la parte cofinanciada con el fondo para agosto de 2026. Para estos proyectos la labor de la Comunidad Autónoma básicamente se limita a la recopilación y proposición de los proyectos de inversión al BEI.

El tipo de interés que se aplicará a las operaciones será el que utiliza la Comisión Europea (más una comisión de 25 puntos básicos para el BEI). Los plazos de amortización serán de 20 a 30 años.

Los préstamos para proyectos privados no computan como deuda, ni a efectos de reglas fiscales, y en el caso de fallidos, se imputan al fondo.

En el caso de los proyectos públicos, sí computan como deuda de la Comunidad Autónoma y también a efectos de reglas fiscales de la Unión Europea, características que hacen prácticamente inviable su utilización por parte de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dado que exigiría reducir las

dotaciones presupuestarias de estas Administraciones en su ámbito competencial, y que en el caso de las Comunidades se concentran en la sanidad, la educación y servicios sociales, para no incumplir las normas de estabilidad y sostenibilidad financiera.

Se creará un Consejo de inversiones del fondo que será clave en la gestión del fondo. En él participará un representante de cada Comunidad Autónoma y de las ciudades autónomas y 4 representantes de la Administración General del Estado (2 del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, 1 del Ministerio de Hacienda y 1 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Este Consejo tomará las decisiones de inversión a propuesta del BEI. Para vetar un proyecto se necesitará una mayoría de dos tercios. Se espera que las Comunidades Autónomas designen en los próximos diez días a sus representantes para que se pueda reunir este órgano antes del mes de agosto y se empiecen a aprobar las primeras operaciones.

En todo caso, la relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas se seguirá canalizando principalmente a través de las conferencias sectoriales.

Durante el proceso de elaboración de la Adenda por parte del Gobierno de la Nación, así como en su posterior negociación con el BEI, no se ha dado participación a las Comunidades Autónomas, ni a las Entidades Locales, reiterando el error que ya se cometió durante el proceso de diseño de la primera parte del Plan de Recuperación, por lo que nuevamente puede afirmarse que no se ha facilitado una real y efectiva co-gobernanza, al obviarse las pautas básicas de lealtad institucional, transparencia y cooperación por parte del Gobierno de la Nación ante las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, relegando a las Administraciones territoriales a un rol de meras gestorías de ejecución con residuales márgenes de actuación, en la parte de las transferencias directas del Plan, salvo contadas excepciones, y de comerciales de operaciones privadas ante el BEI en la parte de la Adenda que comprende los préstamos.

Esta forma de proceder no se ajusta a las Recomendaciones del Comité de las Regiones al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que considera como elemento fundamental para el éxito de la aplicación del MRR la participación activa, real y efectiva de los entes locales y regionales principalmente en el diseño de los planes nacionales de recuperación conforme al grado de autonomía económica, fiscal y financiera que ostentan.

Los entes locales y regionales representan un tercio del gasto público y más de la mitad de la inversión pública en la UE.

Nuestra Constitución configura un modelo descentralizado de gestión competencial que otorga a las Comunidades Autónomas cuestiones de vital importancia para los ciudadanos alineadas con los ámbitos políticos del MRR, como puede ser la sanidad, la protección medioambiental, la educación, la asistencia social, las infraestructuras hídricas, la movilidad urbana sostenible, el apoyo a los sectores productivos, la producción de energía sostenible y la eficiencia energética o el avance hacia una Administración Pública más eficiente, entre otros.

Las regiones y ciudades son la Administración más cercana a la ciudadanía, poseen la mayoría de las competencias necesarias para alcanzar los objetivos territoriales y son los principales agentes de la política de cohesión europea, pero no han sido integradas por el Gobierno de la Nación en el proceso de diseño del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni de la Adenda, lo que dificulta la implementación del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de junio de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la celebración de la IV Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la posición de nuestra Comunidad Autónoma en la misma.

Sevilla, a 25 de junio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS